

COMUNICADO DE PRENSA

LA FUNCIÓN PÚBLICA NO FUNCIONA EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA

La Junta de Personal de la Administración General del Gobierno de Cantabria denuncia la pasividad, falta de negociación y ninguneo de los representantes y de los propios funcionarios públicos.

Es necesario recordar que los funcionarios están al servicio de los ciudadanos y su trabajo debe realizarse con total independencia. Para ello las leyes regulan los procedimientos de acceso a los puestos de trabajo, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Lamentablemente, esto no se está dando en el Gobierno de Cantabria. Así, para cubrir los puestos no se procede mediante convocatorias de pública concurrencia, sino que se producen colocaciones “a dedo”, manteniéndose además en sus puestos fuera del plazo establecido a comisionados que no han participado en un proceso de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Con este proceder se está obviando al resto de funcionarios y creando malestar generalizado en la función pública, ya que se deja la carrera profesional en manos del arbitrario dedo político. Los puestos de Comisión de Servicios, de nuevo obviando la ley, no son sacados a concurso público transcurrido el periodo establecido en la norma, con la consiguiente aceptación de la ilegalidad por parte de la Administración.

De este modo, la Administración se convierte en una libre designación encubierta, sancionada en más de 15 sentencias por el Tribunal Supremo.

Desde la Junta de Personal hemos solicitado la regulación del acceso a los puestos de trabajo mediante la figura de la Comisión de Servicios, figura que únicamente se debe utilizar “en caso de urgente e inaplazable necesidad”, con una duración máxima de “un año prorrogable por otro” en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

En la actualidad 445 puestos de trabajo están cubiertos mediante la figura de Comisión de Servicios, a cuyos puestos se ha impedido acceder a todos los funcionarios. Es evidente que no todos son casos de urgente e inaplazable necesidad, sino que permite al político de turno cubrir las necesidades de personal de forma caprichosa y arbitraria. La temporalidad tampoco se respeta como se puede comprobar en la siguiente tabla:

AÑO DE LA FIRMA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS	Nº COMISIONES DE SERVICIO VIGENTES EN LA ACTUALIDAD	TIEMPO TRANSCURRIDO
2000	1	13 años
2001	1	12 años
2002	1	11 años
2003	2	10 años
2004	3	9 años
2005	4	8 años
2006	12	7 años
2007	40	6 años
2008	67	5 años

2009	87	4 años
2010	46	3 años
2011	104	2 años
2012	44	1 año
2013	33	

El 92,58% han cumplido el período a partir del cual deberían sacarse a concurso de méritos.

El 82,69% de las Comisiones de Servicio se encuentran en fraude de Ley

La Administración incumple la Ley por:

1.- Por utilizar la figura de la comisión de servicio para cubrir los puestos de trabajo sin que se den los requisitos exigidos por la norma de urgente e inaplazable necesidad.

2.- Nombrar comisiones de servicios sin publicidad impidiendo el acceso a todos los funcionarios que reúnan los requisitos del puesto y deseen optar a esa plaza.

3.- Por permitir que las comisiones de servicio duren más de un año o dos en caso de prórroga.

4.- Por no sacar a concurso las plazas ocupadas en comisión de servicio.

5.- En muchos casos sólo los comisionados pueden acceder al puesto convocado, al ser los únicos funcionarios que tienen la posibilidad de que se les valoren los méritos exigidos

6.- No regulan el acceso a las comisiones de servicio, reguladas en otros ámbitos, porque quieren seguir actuando con total arbitrariedad e impunidad, vulnerando los principios fundamentales en el empleo público, igualdad mérito, capacidad y publicidad.